

Tax Alert

Ecuador

Fuente Legal

Decreto Ejecutivo No.
1114 de fecha 28 de julio
de 2020.

Resumen Ejecutivo

Comparativo de reformas aplicables al Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones, agregadas por el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

A. Vigencia

- Estas reformas entrarán en vigencia a partir de la publicación de este Reglamento en el Registro Oficial.



Código de Reformas	
Azul	Texto inserto
Verde	Texto removido
Rojo	Artículo nuevo

Reformas al Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones	
Texto Anterior	Reforma Actual
	Art. 14.1.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información diseñará la política de reducción de brecha digital y formulará e implementará los proyectos y planes en apego a la misma y que promuevan la conectividad especialmente en zonas rurales, marginales y fronterizas. La política para reducción de la brecha digital deberá contener los criterios técnicos y procedimentales para lograr la consecución de la inversión y reinversión necesaria en el sector.
	Art. 45.1.- Derechos y Tarifas por Uso de Espectro.- Para determinar los valores de los derechos por el otorgamiento de títulos habilitantes, y por las tarifas por el uso y explotación del espectro radioeléctrico, se deberá considerar los criterios establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones que, para este efecto, son criterios vinculantes.

EY Ecuador

Javier Salazar C.
Tax Quito
Tel: 593-2-2555-553
javier.salazar@ec.ey.com

Carlos Cazar
Tax Guayaquil
Tel: 593-4-2634-500
carlos.cazar@ec.ey.com

Alex Suárez
Tax Compliance
Tel.: 593-2-2555-553
alex.suarez@ec.ey.com

Fernanda Checa
Tax Advisory
Tel.: 593-2-2555-553
fernanda.checa@ec.ey.com

Eduardo Góngora
Contacto Tax Alerts
Tel.: 593-2-2555-553
eduardo.gongora@ec.ey.com

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrello de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos (cartas, informes, archivos, entre otros) se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.